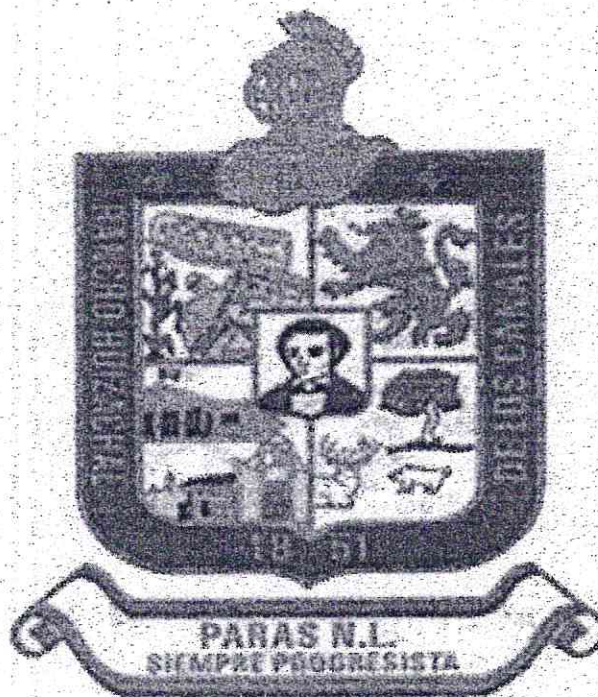


Plan de Desarrollo Municipal



Parás, Nuevo León

Admón. 2018-2021

1

Plan Municipal de Desarrollo Parás, Nuevo León

Mismo que fue elaborado considerando lo establecido en los artículos 150 al 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente en el Estado aplicable en la materia, por lo que este documento especifica los Objetivos, Metas, Líneas de Acción y Prioridades del desarrollo de nuestro Municipio:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Parás, Nuevo León.

ING. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. ROBERTO CANTÚ HINOJOSA
Secretario del Ayuntamiento

C.P. XOCHIL ERENDIDA SAENZ MOLINA
Tesorera Municipal

LIC. VILMA MALDONADO HINOJOSA
Síndica Primera Propietaria

C. CLAUDIA ÁLAMO SEPÚLVEDA
Primera Regidora Propietaria

LIC. ONBERTO HERRERA VELA
Segundo Regidor Propietario

C. FRANCISCA MORENA CHAPA MOLINA
Tercera Regidora Propietaria

LIC. ELEODORO RODRÍGUEZ MENDOZA
Cuarto Regidor Propietario

C. EVERARDO RUÍZ PÉREZ
Quinto Regidor Propietario

C. DULCE ARELY VELA GÓMEZ
Sexta Regidora Propietaria

Contenido

- I. Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021
- II. Introducción
- III. Características de Parás, N.L.
- IV. Misión, Visión y Valores
- V. Marco Jurídico
- VI. Un Gobierno Trabajando por su Gente.
- VII. Estructura Orgánica
- VIII. Grandes objetivos
- IX. Responsables
- X. Evaluación y seguimiento

I.- PRESENTACIÓN

El cumplimiento adecuado de los lineamientos que señala la ley es una de las principales características de un gobierno responsable y preparado. De la manera anterior, llegamos a este encuentro con la municipalidad y presentaremos las directrices del gobierno que habrán de conducir el rumbo de la administración 2018 -2021.

Parás, fusiona esos dos elementos de la tradición y la ubicación geográfica privilegiada que lo posiciona en un momento clave para su desarrollo integral. En este contexto hemos desarrollado una serie de estrategias que permitan la permanencia de nuestra identidad dentro de un marco que genere un desarrollo social sostenido y sustentable. Un gobierno eficiente trabajando por su gente, que vea en las necesidades de sus habitantes la principal línea de acción.

A esta aspiración se suma un esquema de presupuesto en base a resultados que se adecua a los tiempos modernos, a la visión de nuestro gobierno federal en búsqueda del mejoramiento continuo de la administración pública. Bajo estas líneas de identidad, presentamos el perfil de un gobierno innovador y congruente con la plataforma de gran contenido social.

Cimentar las bases del rumbo que hemos de seguir para el progreso, implica establecer una visión clara sustentada en un método riguroso de crecimiento ordenado. Siguiendo los ordenamientos que señala la Ley antes mencionada la administración está obligada a informar y transparentar todas las acciones de gobierno.

Este documento, se encuentra sustentado en esta plataforma ciudadana, en el conocimiento de nuestras necesidades y las carencias de nuestros sectores productivos. El Plan Municipal de Desarrollo es la primera y más significativa de las acciones técnicas de la administración pública municipal. En este sentido damos cumplimiento a este menester jurídico y plasmamos los ejes rectores de un gobierno facilitador del progreso e impulsor de la renovación permanente en beneficio de su gente.

Presentamos nuestro Plan de Desarrollo Municipal basado en un GOBIERNO TRABAJANDO POR SU GENTE.

II.- INTRODUCCIÓN

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal nos muestra con precisión técnica el panorama actual que enfrentamos así como los principales retos que aguardan respuesta por parte de la autoridad, las páginas subsecuentes trazan el camino que ha señalado la opinión representativa de diversos grupos sociales de nuestro municipio.

Nuestra visión es competitiva y se sustenta en una misión con alcance para todos los ciudadanos, una administración preparada y deseosa de servir a la gente son elementos entrañables de los principios y valores que nos representan.

Los lineamientos que se describen en el presente escrito encuentran viabilidad en el marco de un esquema de amplia participación ciudadana.

El orden legal es uno de los principios rectores que dan forma al Municipio como base organizacional del Estado y que delimita a su interior las bases que habrán de regirlo, por ende los ordenamientos específicos que generan la obligación de enmarcar este estudio requiere un espacio significativo en este documento.

En esta misma exposición temática de la estructura, en la que habremos de abordar y fundamentar nuestras metas, englobaremos un diagnóstico situacional puntualizado, que permita tener en claro nuestra actual circunstancia así como el sustento de los retos establecidos y las prioridades marcadas.

Las líneas de acción a emprender, las estrategias medulares y programas específicos junto con los actores responsables de protagonizar los esfuerzos para iniciar esta nueva época municipal, son centro de atención en el énfasis de este Plan.

En su conjunto cada uno de los apartados señalados da forma al proyecto de consolidación de nuestro Municipio.

III.- CARACTERISTICAS DE PARÁS, N.L.

1.- Escudo

El anterior escudo a este que poseía el municipio no reunía las condiciones heráldicas requeridas y contaba con algunos errores. El H. Ayuntamiento que precedía el Ingeniero Crescencio Oliveira Cantú en el año de 1992, lanzó la convocatoria para la confección del escudo de armas, para que contara con los requisitos heráldicos correspondientes así como los elementos naturales que dieran representatividad al lugar.

El actual escudo, es de forma rectangular presentando en la parte superior y al centro un yelmo de armadura que utilizaban los guerreros antiguos, el rectángulo presenta un remarco que da albergue al nombre del rancho donde se fundó la Villa de Parás y el año; "al lado derecho del escudo, "RANCHO DEL HUIZACHAL" y al lado izquierdo del remarco "DE LOS CANALES". En la parte superior del remarco se encuentran dos abejas, una de cada lado del yelmo, símbolo del trabajo incansable de sus habitantes, en la parte inferior se encuentra el año de su fundación (1851). La parte interna del escudo se divide en cuatro cuartos: en el primer cuarto superior derecho, se encuentra una gráfica de pinturas rupestres representando al Frontón de Piedras Pintas, característico del lugar, un aborigen labrando la tierra y el cultivo de la misma, en el cuarto superior izquierdo se encuentra el león rampante, característico y símbolo del estado de Nuevo León. En el cuarto inferior izquierdo, se encuentran los símbolos de cultura, religión y buen gobierno, la fachada de la presidencia municipal, según las fotos de archivo. Junto a la presidencia municipal se observa la Escuela Primaria y en la parte inferior del recuadro la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús. En el cuarto inferior derecho, se observa un árbol (la anacahuíta), primer árbol que se sembró en la plaza y característico del lugar, junto a ésta, se observa la cabeza de un venado cola blanca, variedad texana, al igual que un jabalí, animales silvestres que abundan en esta región. En esta parte central y uniendo los cuartos se encuentra la fotografía de José María Parás y Ballesteros, personaje y primer gobernador Constitucional del Estado y en su honor lleva el municipio el nombre Parás. En la parte inferior del escudo lleva una banda tricolor donde se lee el nombre y lema del municipio: PARÁS, N.L., SIEMPRE PROGRESISTA

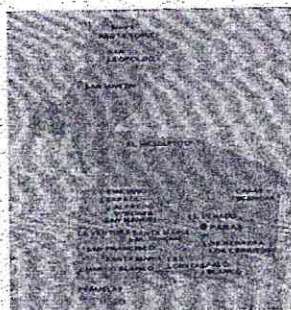
2.- Medio físico

a).- Localización Geográfica Municipal

Parás se localiza en la región noroeste del estado, sus coordenadas geográficas son 26°30' latitud norte oeste, su altura sobre el nivel del mar es de 165 metros, es decir se considera uno de los municipios de este estado más bajos sobre el nivel del mar. Limita al norte y al este con el estado de Tamaulipas; al sur con el municipio de Agualeguas; al poniente con el municipio de Vallecillo, Nuevo León.

b) Extensión

La extensión del municipio de Parás es de 1, 172.66 kilómetros cuadrados.

**c).- Hidrografía**

La superficie del municipio se delimita al norte y al este por las riberas del río Sabinas. De las aguas de este río sólo se benefician algunas personas que han construido represas particulares. La mayor extensión del municipio es regada por las aguas del río Álamo. Este río nace en el ojo de agua de Sombreretillo, del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León. Antiguamente el río Álamo vertía agua en forma permanente. En años anteriores se construyó a las riberas del río, la presa de Parás, ésta daba un marco característico al pueblo. La presa en detalle, no sólo almacenaba el agua del río también derivaba el agua por la acequia pasando por la mayoría de las propiedades. En la actualidad, todo eso se ha acabado, partiendo de que en Sabinas Hidalgo construyeron la presa de Sombreretillo a escasos metros de los ojos de agua y el curso del río quedó seco, sólo en época de lluvia se le ve correr.

d).- Clima

El clima de la región es extremoso, en el tiempo de verano se alcanzan temperaturas de 42°C o más. En el invierno baja la temperatura a 0°C y menos. El otoño y el invierno se caracterizan por los fuertes nortes y las tolveneras que se originan, debido a la composición arenosa del suelo de la región.

e).- Flora

La vegetación predominante de la región es de tipo arbusto o árboles pequeños, ejemplos de estos: mezquite, chaparro prieto, retama, cenizo, anacahuíta y huizache (basándose en la existencia de este árbol se le otorgó el nombre al rancho donde se fundara este municipio). No podemos olvidar la tradicional salvia, así como las cactáceas en sus distintas variedades. A las orillas del río se ven algunos fresnos, álamos, ébanos y sauces. En la temporada de lluvia la llanura se recubre de pastizales y de grandes nopaleras propias para la cría de ganado.

f).- Fauna

Los animales característicos y representativos son el venado cola blanca (variedad texana), propio de esta región; el jabali, el león americano, el gato montés. Víboras de cascabel, la negra, coralillo y la de agua o Zacarías, conejo, liebre y coyote. De aves: algunas canoras como: el ceniztonle, la calandria, el cardenal y la chachalaca. Algunas palomas como: la morada, la torcacita, la codorniz, otras aves como: el cuervo, la urraca, el toldito, la coquena, el búho, etc.

g).- Recursos Naturales

Sus suelos tienen piedra de amolar y mantos de arena sílica, la cual se utiliza para la fabricación de moldes para fierro fundido, que se usa en la manufactura de monoblocks, de los motores. También se usa en la obtención de vidrio y cristal.

3.- Perfil sociodemográfico**a).- Población**

De acuerdo con el último censo de población efectuado por el INEGI en el año 2010, el total es de 1034 habitantes, 512 son hombres y 522 mujeres; de los cuales 70 tienen dificultad para el desempeño o realización de tareas y 511 personas no son económicamente activas.

Según la Encuesta Intercensal que llevó a cabo el INEGI en el 2015 se registró un estimado de 971 habitantes, de los cuales 495 son hombres y 476 mujeres.

b).- Vivienda

El INEGI en el censo 2010 estableció como total 757 viviendas particulares, de las cuales sólo se encuentran habitadas 319 en el municipio, de estas 5 con piso de tierra.

c).- Actividad preponderante.

La ganadería y el comercio son las actividades económicas preponderantes de la población económicamente activa.

d).- Educación.

Se cuenta con cinco planteles educativos los cuales son de educación básica, 1 de preescolar, 3 de primaria y 1 de secundaria.

4.- Fiestas, Danzas y Tradiciones

- a) Conmemoración de la fundación del municipio: 17 de febrero (cabaigata)
- b) Santo Patrono de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús: 26 de Junio

- c) Coronación anual de la Reyna del Club de Leones: primavera
- d) Aniversario del Club Femenil Parás: 26 de diciembre
- e) Fiesta de San Juan: 24 de Junio

5-. Centros Turísticos

Parque Recreativo Crescencio Oliveira Villarreal que cuenta con alberca, canchas de volibol, canchas de basquetbol, mesas, áreas de juegos infantiles, áreas de asadores, Presa de Parás Corando Treviño, Frontón de Piedras Pintas, Club de Leones, Centro Social, Centro deportivo de béisbol y Canchas de usos múltiples con área de gimnasio.

6-. Gobierno

Principales Localidades

Cabecera municipal: Su nombre es Parás, tiene aproximadamente 1,000 habitantes. Su número de congregaciones asciende a 36 entre las que destacan: 5 de Mayo, Emiliano Zapata, El Tanque y Charco Blanco; con menos de 100 habitantes cada una.

7-. Autoridades Auxiliares

- a) **Comisarios Ejidales:** Los comisarios ejidales son ejidatarios distinguidos, elegidos por los ejidatarios de la comunidad, que fungen como delegados de la autoridad municipal dentro de la misma.

IV.- VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

Consolidar la infraestructura municipal y brindar permanentemente servicios de alta calidad con apego al desarrollo social para todos.

MISIÓN

Promover un gobierno que trabaje por su gente y de atención de calidad, que dirija sus objetivos a través de la planeación ordenada y uso eficiente de sus recursos, procurando una administración de puertas abiertas y mejoramiento continuo.

VALORES

Honestidad: Servir con apego a la ley y sin consentir actos de corrupción.

Democracia: Respetar el derecho de las mayorías con inclusión de las minorías.

Eficiencia: Obtener todas las metas propuestas, utilizando los recursos con racionalidad.

Humanismo: Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de su gente.

Solidaridad: Trabajar prioritariamente para los que menos tienen y todos los grupos sociales de la comunidad.

Planeación ciudadana: Un gobierno dirigido por el compromiso con su gente, misma que marque el rumbo a seguir en todo momento.

V.- MARCO JURIDICO**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Art. 115. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirá los reglamentos y las disposiciones administrativas que fueren necesarios.

2. Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Art. 30. El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de los ámbitos de su competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de sus Programas de Gobierno; coordinar estos en la ejecución de obras, prestación de servicios en general, y de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

3. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Título Segundo. Del Ayuntamiento y sus Funciones

CAPÍTULO V. De las Atribuciones de los Ayuntamientos:

Art. 33.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

j) Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;

k) Establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores de desempeño, para cuyo fin se auxiliará del Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este;

Título Sexto.- De los Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas

CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ART. 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

I. Encabezar la Administración Pública Municipal;

II. Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;

V. Conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios;

XII. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Reglamentos y Acuerdos expedidos por los Ayuntamientos, así como los demás documentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo; sin menoscabo de que el Ayuntamiento decida publicarlo en la Gaceta Municipal;

Título Sexto.- De los Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas.

Capítulo único

Disposiciones Generales

Art. 150.- El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres primeros meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

Art. 151.- Aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Art. 152.- El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, que debe contener, como mínimo, los siguientes criterios:

- I. **Diagnóstico:** Manifestación de análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;
- II. **Visión:** Representar lo que el Ayuntamiento pretende que el Municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;
- III. **Misión:** Expresar el compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino su gestión. Debe expresar sus rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;
- IV. **Objetivos estratégicos:** Incorporar los medios o procesos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos planteados;
- V. **Indicadores:** Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos;

- VI. **Metas:** Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla, determinar la frecuencia de medición del avance del indicador, realizar el monitoreo y aplicar, en caso de desviaciones, las medidas correctivas oportunas; y
- VII. **Proyectos estratégicos:** Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, que deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

Art. 153.- El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

- I. **Desarrollo Institucional:** Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;
- II. **Desarrollo Económico:** Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;
- III. **Desarrollo Social:** Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;
- IV. **Desarrollo Ambiental Sustentable:** Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y
- V. **Obras Públicas Proyectadas:** Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los programas operativos anuales para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Dichos aspectos deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los indicadores de desempeño y parámetros de medición. Estos indicadores serán

verificados, en su caso, por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Además, las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los Programas Operativos Anuales.

Los Programas Operativos Anuales que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento.

Art. 154.- El Ayuntamiento establecerá, conforme a su organización, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Art. 155.- La coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado, a través de la unidad municipal encargada de la planeación.

Art. 156.- Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de Ley y Presupuestos de Ingresos, el Ayuntamiento informará el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

VI.- UN GOBIERNO TRABAJANDO POR SU GENTE

En este sentido realizamos una serie de reuniones de trabajo con diversos segmentos de nuestra población para definir estrategias que deben ponerse en marcha para promover el desarrollo económico de nuestro municipio en función de las vocaciones productivas que contamos.

Partiendo de las anteriores reuniones de trabajo las diversas opiniones y propuestas de los diversos sectores productivos se formularon las conclusiones para la elaboración de este Plan de Desarrollo Municipal.

Partiendo de esas opiniones diseñamos un modelo innovador e ideal para las nuevas demandas para la gobernabilidad. "GOBIERNO TRABAJANDO POR SU GENTE".

La pluralidad enriquece los procesos democráticos y fortalece los cimientos de una sociedad que apunta hacia su consolidación, de esta premisa surgió la estrategia que rige la delimitación del presente documento.

La congruencia discursiva se presenta como una de las principales exigencias de los ciudadanos que definen su preferencia electoral entorno a los propuestas esgrimidas por los aspirantes a servir a su pueblo.

En este sentido, se realizaron una serie de consultas para conocer las necesidades y propuestas de diversos sectores productivos, conjuntado a los ciudadanos en una mesa de diálogo intensa en la que el origen del debate era la realidad que se vive y la formulación de conclusiones, la perspectiva de los que protagonizan el quehacer cotidiano en nuestra tierra.

De estas reuniones de trabajo con los sectores productivos y ciudadanos se comenzó a plasmar este Plan de Desarrollo Municipal, en el que se ha cuidado la estructura y el fondo temático y principalmente que ha reunido los puntos de vista de todos lo que buscamos continuar la senda del progreso.

El R. Ayuntamiento es la pieza que representa los intereses de las diferentes ideologías y grupos que convergen en nuestro Municipio, gracias a su atinada participación y la inmediata y unánime aprobación del presente Plan de Desarrollo Municipal, será posible aspirar a un mejor lugar para vivir.

En unidad todos los actores y procesos señalados han significado elementos que ubican al presente escrito como un esfuerzo profesional y apegado a los requerimientos de nuestro entorno, que engloba y refuerza lo que hemos proyectado "UN GOBIERNO TRABAJANDO POR SU GENTE".

Participantes en la Planeación Estratégica:

Presidente Municipal
Regidores
Síndica Primera
Secretario de Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Directora del DIF Municipal

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Una Administración eficaz se finca en su composición administrativa eficiente, por ello presentamos el Organigrama de la Administración 2018 – 2021:



VIII.- GRANDES OBJETIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo como documento rector de planeación estratégica ordena y sistematiza las acciones de gobierno que establecen de manera clara y concisa los objetivos por realizar durante la presente Administración:

1. Rehabilitación de Caminos Rurales 135 kilómetros.
2. Equipamiento del Parque Recreativo "Crescencio Oliveira Villarreal".
3. Mantenimiento de las Escuelas del municipio.
4. Mantenimiento de Alumbrado Público.
5. Mantenimiento de carretera Parás - Palo Alto.
6. Mantenimiento de carretera de Ejido Emiliano Zapata al Entronque carretera Parás - Sabinas.
7. Construcción del Museo Municipal de Parás "Amado Guerrero Barrera"
8. Urbanización del Segundo Sector de la Colonia del Norte.
9. Construcción de las casas del Segundo Sector de la Colonia del Norte.
10. Equipamiento de los Centros de Salud.

IX.- RESPONSABLES

GRANDES OBJETIVOS	DEPENDENCIAS		
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
Rehabilitación de Caminos Rurales 135 kilómetros.			
Equipamiento del Parque Recreativo "Crescencio Oliveira Villarreal".			
Mantenimiento de las Escuelas del municipio.			
Mantenimiento de Alumbrado Público.			
Mantenimiento de carretera Parás - Palo Alto.			
Mantenimiento de carretera de Ejido Emiliano Zapata al Entronque carretera Parás - Sabinas.			
Construcción del Museo Municipal de Parás "Amado Guerrero Barrera"			
Urbanización del Segundo Sector de la Colonia del Norte.			
Construcción de las casas del Segundo Sector de la Colonia del Norte.			
Equipamiento de los Centros de Salud.			

16

X.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El elemento más importante de la planeación se encuentra en la medición de los resultados y el cumplimiento de metas precisas, el saber del estado que guardan los proyectos previstos es la mejor manera de dictaminar si estamos avanzando.

Las unidades responsables de ejecutar los programas son los pilares del ejercicio adecuado de las propuestas mencionadas en nuestro Plan.

Por ello proyectamos como órgano de revisión a la **Comisión Municipal Revisora del Plan de Desarrollo** que será integrada en pleno por:

**PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TESORERO MUNICIPAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA**

Mismos que sesionaron de manera permanente con las unidades específicas de ejecución para garantizar una evaluación constante de los programas desarrollados.

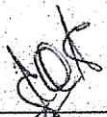
Con este principio, aseguramos a su vez, la administración del presupuesto en base a resultados y un cuidado cauteloso de nuestras políticas públicas.

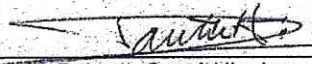
Esa es la visión con la que iniciamos nuestra administración, el rumbo que pretendemos dar a nuestro municipio en base a la intención ciudadana.

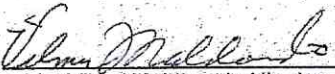
Cada objetivo está acompañado de una gran voluntad de servicio y del gran interés por nuestra tierra y de cada uno de los que aquí enfrentamos el devenir diario.

En esta acción orgánica de gobierno de tan gran trascendencia, confirmamos nuestra forma para progresar siendo un "GOBIERNO TRABAJANDO POR SU GENTE".

Se firma este documento a los 22-veintidos días del mes de Enero del 2019.


Ing. Crescencio Oliveira Cantú
Presidente Municipal


Lic. Roberto Cantú Hinojosa
Secretario del R. Ayuntamiento


Lic. Vilma Maldonado Hinojosa
Síndica Primera



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018 - 2021
PARÁS, N.L.

Documento que contiene las rúbricas y sellos correspondientes.



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



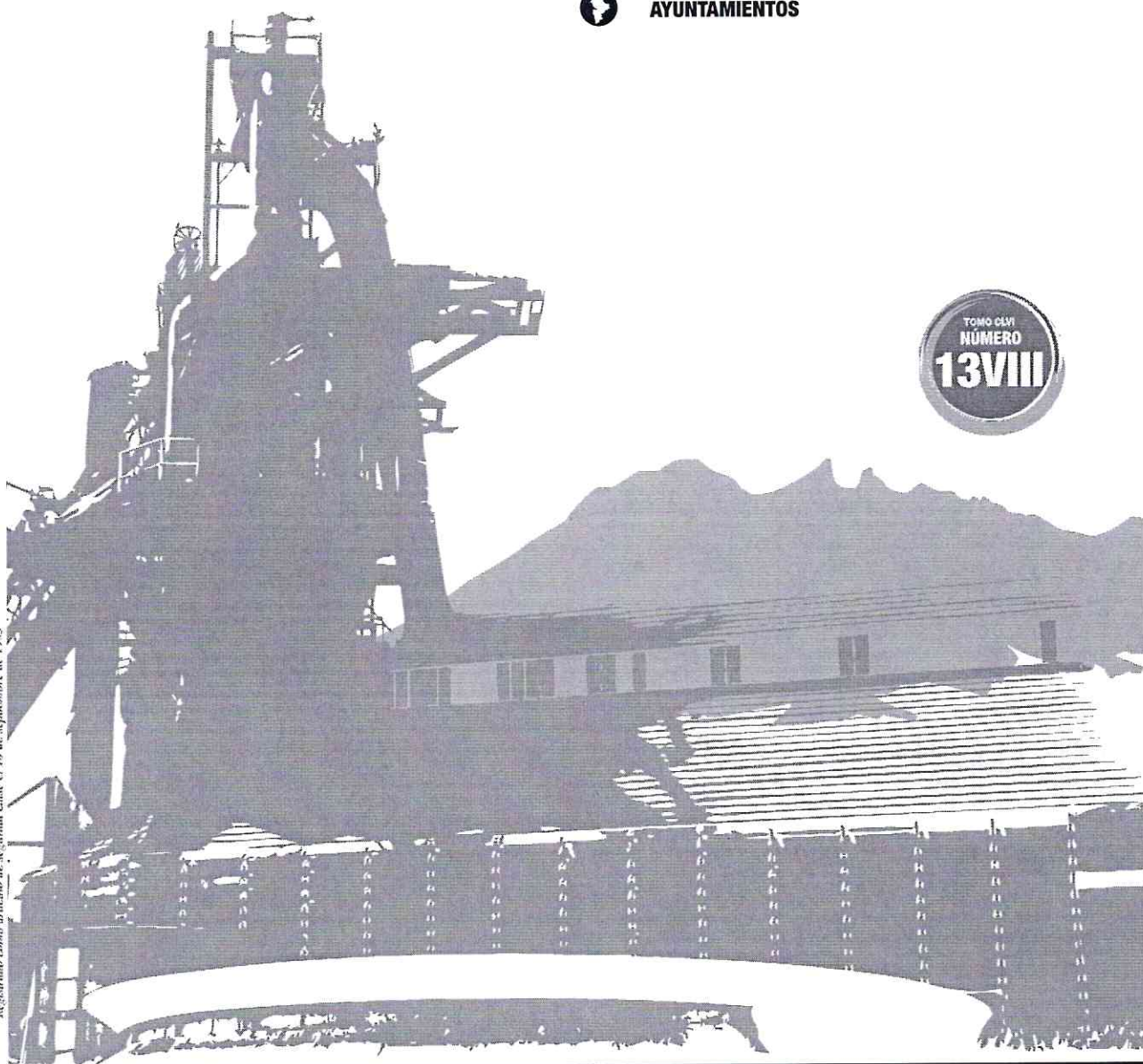
Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 30 de Enero de 2019

Índice Sección Octava



AYUNTAMIENTOS

Registrado como artículo de segunda clase el 15 de septiembre de 1993



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN
2018-2021..... 3-41

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN 2018-2021. 42-59

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
2018-2021..... 60-130



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado